

**APRUEBA PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA
2026, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN
SOCIAL JUVENIL.**

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica ; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en DFL N° 1- 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°295 de 2024 que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en la Resolución Exenta N°463 de 2026 que modificó Resolución Exenta n°295 de 2024; en el Memorándum N°028 de 24 de septiembre de 2026, de la Unidad de Comunicaciones del Servicio y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón sobre materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.527, en adelante, la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas en la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°295 de 09 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional de este Servicio, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que establece Modalidades Formales y Específicas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el Marco de la Ley N°20.500, la cual fue posteriormente modificada a través de la Resolución Exenta N°463 de 01 de septiembre de 2026, de esta Dirección Nacional.
4. Que, mediate el Memorándum N°028 de 24 de septiembre de 2026 de la Unidad de Comunicaciones de este Servicio, se solicitó la generación del acto administrativo que sustente la puesta en marcha del proceso de Consulta Ciudadana Participativa 2026, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, destinada principalmente a fortalecer el diálogo entre el Estado y la ciudadanía respecto de las políticas, programas y servicios orientados a la reinserción social juvenil, con el objetivo general de recabar opiniones, percepciones y propuestas de la ciudadanía

AJFM MPSS PECU IADV



respecto del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, evaluando su nivel de conocimiento sobre la institución, la valoración de sus programas y las oportunidades de articulación para fortalecer los procesos de reinserción juvenil.

5. Que, en función a lo señalado y conforme a antecedentes proporcionados por la Unidad de comunicaciones del Servicio, se hace necesario proceder con la aprobación del proceso de “Consulta Ciudadana 2026” del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE El proceso de “Consulta Ciudadana 2026” del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en los términos que indica:

I. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cumplimiento de la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Ley N°21.527 que crea el Servicio, y la Norma General de Participación Ciudadana institucional, desarrollará durante el año 2026 un proceso de Consulta Ciudadana Participativa destinado a fortalecer el diálogo entre el Estado y la ciudadanía respecto de las políticas, programas y servicios orientados a la reinserción social juvenil.

El año 2026 constituye un hito institucional relevante, al completarse el proceso gradual de implementación del Servicio a nivel nacional. En este contexto, resulta necesario avanzar desde consultas centradas en aspectos conceptuales de la reinserción hacia una evaluación ciudadana más amplia respecto de:

- El nivel de conocimiento de la ciudadanía sobre el Servicio.
- La percepción sobre la efectividad de sus programas.
- La valoración de la reinserción social como política pública.
- Las oportunidades de participación y vinculación pública privada
- Los mecanismos de colaboración ciudadana para apoyar procesos de integración social de adolescentes y jóvenes.

La experiencia acumulada en procesos participativos anteriores evidenció que la ciudadanía manifiesta la importancia de mejorar la atención de adolescentes y jóvenes, fortalecer la difusión institucional y ampliar los mecanismos de participación social. Asimismo, se destacó la necesidad de incorporar a jóvenes, familias, organizaciones sociales, actores privados en la construcción de respuestas más integrales para la reinserción social.

II. POSICIÓN INSTITUCIONAL

La reinserción social juvenil constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, las familias, las comunidades, las organizaciones sociales, el sector privado y la ciudadanía.

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil tiene la convicción de que ninguna intervención institucional puede alcanzar resultados sostenibles sin la participación de la comunidad y de los distintos actores sociales que facilitan oportunidades reales de



educación, capacitación, empleo, inclusión y desarrollo personal para adolescentes y jóvenes en proceso de reinserción social.

Por ello, el Servicio propone abrir una consulta nacional destinada a recoger opiniones sobre tres dimensiones estratégicas:

1. Evaluación ciudadana del Servicio

Conocer cómo la ciudadanía percibe el desempeño institucional, la calidad de las intervenciones y la capacidad del Servicio para abordar la reinserción social juvenil.

2. Conocimiento y valoración pública

Identificar qué conocen las personas sobre la existencia del Servicio, sus programas, centros, mecanismos de intervención y nuevas herramientas como la mediación penal juvenil y el acompañamiento postegreso.

3. Participación e incidencia ciudadana

Existe una creciente demanda por fortalecer la colaboración entre el Estado y la ciudadanía para enfrentar problemas públicos complejos mediante enfoques interdisciplinarios y basados en evidencia. En este contexto, el Servicio estima pertinente consultar a la ciudadanía respecto de oportunidades, que existan actualmente y permitan una articulación y vinculación, ya sea público y/o privada, nacional o internacional, para fortalecer los procesos de reinserción social juvenil.

III. OBJETIVO GENERAL

Recabar opiniones, percepciones y propuestas de la ciudadanía respecto del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, evaluando su nivel de conocimiento sobre la institución, la valoración de sus programas y las oportunidades de articulación para fortalecer los procesos de reinserción juvenil.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Medir el nivel de conocimiento ciudadano sobre el Servicio y sus funciones.
2. Evaluar la percepción pública respecto de la efectividad de los programas de reinserción social juvenil.
3. Identificar fortalezas y aspectos susceptibles de mejora de la gestión institucional.
4. Recopilar iniciativas de vinculación con la academia o instituciones privadas que permitan fortalecer los procesos de reinserción social juvenil.
6. Incorporar la opinión de usuarios, familias, organizaciones sociales vinculadas a la temática y la academia.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el 05 de octubre al 8 de noviembre de 2026

Modalidad Virtual:

- Consulta virtual mediante Microsoft Forms.
- Difusión mediante página web institucional, redes sociales y gestión de prensa nacional



Modalidad Presencial:

- Para jóvenes atendidos por el Servicio que se encuentran privados de libertad.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

La consulta permitirá disponer de evidencia ciudadana para:

- Orientar las prioridades institucionales del período 2027.
- Fortalecer la difusión de la oferta programática.
- Mejorar la experiencia de usuarios y familias.
- Identificar oportunidad de articulación pública privada para robustecer los procesos de reinserción social de jóvenes y adolescentes
- Robustecer los mecanismos de participación ciudadana permanente.
- Identificar brechas y oportunidades de mejoras institucionales

PROPUESTA DE INSTRUMENTO DE CONSULTA 2026

1. Sección: Caracterización General

1.1. Rango etario.

- 14 a 17 años
- 18 a 20 años
- 21 a 30 años
- 31 a 40 años
- 41 a 50 años
- 51 a 60 años
- 61 a 70 años
- 71 o más

1.2. Sexo

- Mujer
- Hombre

1.3. Género.

- Femenino
- Masculino
- Otro:
- Prefiero no responder

1.4. Región.

- Arica y Parinacota
- Tarapacá
- Antofagasta
- Atacama
- Coquimbo
- Valparaíso
- Metropolitana
- Ohiggins
- Maule
- Ñuble
- Biobío
- La Araucanía



- Los Ríos
- Los Lagos
- Aysén
- Magallanes

1.5. Nivel educacional.

- Educación básica
- Educación media
- Educación técnica
- Educación universitaria y/o superior
- Postgrado
- Sin escolaridad

1.6. Empleo y/o Ocupación.

- Desempleado/a.
- Empleador/a.
- Estudiante.
- Fuerzas armadas y de orden.
- Jubilado/a o pensionado/a.
- Persona cuidadora no remunerada (no recibe sueldo).
- Trabajador/a de casa particular (puertas adentro).
- Trabajador/a de casa particular (puertas afuera).
- Trabajador/a de una empresa pública.
- Trabajador/a del sector privado.
- Trabajador/a del sector público (gobierno central, regional o municipal).
- Trabajador/a por cuenta propia.

1.7. Pertenencia a pueblo indígena u originario.

- Yagan
- Diaguita
- Chango
- Quechua
- Atacameños o Lickan Antai
- Colla
- Aymara
- Mapuche
- No pertenezco a algún pueblo indígena u originario

De acuerdo con su conocimiento:

1.8. ¿Quiénes deberían ser las instituciones responsables de la reinserción social juvenil?

- Estado/Servicios Públicos
- Empresa Privada
- Familia
- La misma persona adolescente/joven
- Otro

1.9. ¿Cuáles son los desafíos o dificultades que enfrenta un joven al terminar su proceso de reinserción? (Seleccione todas las opciones que crea correctas)

- Acceso y permanencia en el sistema educativo



- Inserción laboral
- Redes de apoyo insuficientes
- Estigmatización y/o discriminación
- Reincidencia
- Salud mental y bienestar emocional
- Otra

1.10. ¿Ha tenido algún vínculo con el Servicio?

- Soy adolescente o joven que cumple actualmente una medida o sanción
- Soy adolescente o joven que cumplió una medida o sanción
- Soy familiar o persona significativa de un/a adolescente o joven que cumple o cumplió una medida o sanción
- Trabajo en el Servicio de Reinserción Social Juvenil
- Trabajo en una organización que ejecuta programas del Servicio
- Trabajo en otra institución pública vinculada a la temática (Gendarmería, Defensoría, Fiscalía, tribunales, municipio, salud, educación, etc.)
- Participo en una organización de la sociedad civil vinculada a la temática
- Me desempeño en la academia o investigación
- No tengo vínculo directo con el Servicio
-

2. Sección: Conocimiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRJ)

2.1. Acerca del Servicio:

- Conozco en detalle el quehacer del Servicio, sus programas y objetivos.
- Conozco solo el quehacer del Servicio, pero no el detalle de lo que hace
- He escuchado el Servicio, pero desconozco que hacen.
- No lo conozco, ni había escuchado de él.

2.2. ¿Cuál de las siguientes funciones cree usted que realiza el Servicio?
(selección múltiple)

- Implementar programas de reinserción social para jóvenes que han infringido la ley
- Está a cargo de la custodia de jóvenes que han cometido algún delito entre los 14 y 17 años 11 meses
- Atender a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.
- Definir las medidas o sanciones que recibe un joven o adolescente que ha cometido un delito
- No conoce las funciones del servicio de Reinserción.
- Otras

2.3. ¿A través de qué medios ha conocido al Servicio?

- Redes sociales.



- Noticias.
- Página web.
- Otra Institución pública.
- Familiar o conocido.
- Nunca había oído hablar.

3. Sección: Evaluación de la Gestión Institucional

3.1. Si usted conoce el SNRJ ¿Qué nivel de confianza le genera el Servicio?

- Escala 1 a 10.

3.2. ¿Considera importante que el Estado invierta recursos en la reinserción social juvenil?

- Muy importante.
- Importante.
- Poco importante.
- Nada importante.

3.3. ¿Cuán efectiva cree que es la reinserción social juvenil desarrollada por el Estado?

- Muy efectiva.
- Efectiva.
- Poco efectiva.
- Nada efectiva.
- No sabe.

3.4. ¿Cuáles deberían ser las principales prioridades de intervención de los jóvenes para lograr la reinserción social?

(Marque hasta tres)

- Educación.
- Salud mental.
- Empleabilidad.
- Trabajo con familias.
- Prevención de reincidencia.
- Deporte y cultura.
- Participación juvenil.
- Acompañamiento post sanción.

4. Sección: Participación Ciudadana e Incidencia

4.1. ¿Qué otras instituciones considera usted, que pueden contribuir a los procesos de reinserción social juvenil?

- Academia
- Empresas
- Organizaciones Sociales
- Otros. ¿cuáles?

4.2. ¿De qué manera cree que podrían colaborar con la reinserción?

(Marque todas las que correspondan)

- Mentorías.
- Capacitación laboral.
- Oferta de prácticas.
- Estudios sobre reinserción



- Sensibilización ciudadana en temas de reinserción.
 - Otro (dejar espacio para texto)
- 4.3. ¿Estaría dispuesto(a) a recibir información a través de su correo electrónico de las iniciativas y avances impulsados por el Servicio?
- Sí.
 - No.
- 4.4. ¿Qué mecanismos permitirían que la ciudadanía incidiera más en la gestión del Servicio?
- Consultas ciudadanas.
 - Diálogos ciudadanos.
 - Consejo de la Sociedad Civil
 - Mesas de trabajo nacional o regionales
 - Plataformas digitales.
 - Encuestas periódicas.
 - Otro (texto)

5. Sección: Usuarios y Familias

Si usted es o ha sido usuario/a, familiar o referente significativo de una persona atendida en el Servicio:

- 5.1. ¿Cómo evalúa la atención recibida por el Servicio?
- Escala 1 a 7.
- 5.2. ¿Qué aspectos deberían fortalecerse?
- (Marque hasta tres)

- Atención profesional.
- Información entregada.
- Participación familiar.
- Coordinación institucional.
- Acceso a Educación.
- Atención en Salud.
- Inserción laboral.
- Seguimiento post sanción.

6. Sección: Preguntas Abiertas

- 6.1. ¿Qué es para usted una reinserción social exitosa?
- 6.2. ¿Qué cambios debería impulsar el Servicio durante los próximos años?
- 6.3. ¿Qué oportunidades o alianzas se debe priorizar del Servicio de Reinserción junto a las Universidades, empresas, sociedad civil, entre otros?
- 6.4. A continuación, déjanos algún comentario o sugerencia para mejorar o considerar en los futuros procesos participativos de este servicio.

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil entiende la reinserción como una tarea colectiva. La participación de la ciudadanía permite mejorar las políticas públicas, fortalecer la transparencia institucional y generar nuevas oportunidades para adolescentes y jóvenes que buscan construir proyectos de vida alejados del delito. Por ello, las opiniones recogidas en esta consulta serán sistematizadas, publicadas y consideradas en la gestión institucional futura.



Esta versión traslada el foco desde los principios orientadores consultados en 2025 hacia una **evaluación pública del Servicio en su etapa de implementación completa (2026)**, incorporando explícitamente **conocimiento institucional, percepción de resultados, confianza pública, participación ciudadana** elementos que son plenamente coherentes con el espíritu participativo de la Ley N°20.500 y con la madurez institucional alcanzada por el Servicio en 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la intranet del Servicio y en el sitio de transparencia activa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Rocío del Pilar Faúndez García
Directora Nacional
Fecha: 05-10-2026 09:15 CLST (UTC-3)
Servicio Nacional de Reinserción Social
Juvenil

ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

Distribución:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Unidad de Comunicaciones.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos SRJ.

